

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSRE MUNICIPALIDAD  
DIRECCION DE CONTROL  
PARRAL

INFORME

FISCALIZACION COBRO ARANCEL FERIAS LIBRES

Con fecha miércoles 05 de Enero de 2011, entre las 09:30 y 13:00 horas este Director de Control y la profesional de la unidad Srta. Erica Bascur Valladares, junto al inspector del área Sr. René Orlando Aedo Sepúlveda, se ha constituido en las ferias libres ubicadas en calle Matucana entre Avenida Dr. Patricio Blanco e Ignacio Carrera Pinto, con el objeto de fiscalizar la efectividad del cobro a los feriantes instalados en aquella fecha en el lugar.

1.- Durante la acción se fiscalizó a 193 locaciones con el siguiente detalle:

Contribuyentes	Locación	p/u	Total
131	Contribuyentes de 4 metros	804	105.324
50	Contribuyentes de 6 metros	1205	60.250
12	Contribuyentes de 8 metros	1607	19.284
			<b>184.858</b>

2.- Comercio anexo sin pago.

Se observó una gran cantidad de puestos correspondiente al rubro ropa usada que no tienen espacio autorizado, ubicados en la primera cuadra, entre Ignacio Carrera Pinto e Igualdad, estos comerciantes, en virtud de no tener puestos asignados y tener una alta rotación en términos que su presencia en la feria no es regular, no paga sus derechos.

Del mismo modo entre la calles Victoria y Tarapacá se instalan jóvenes del mismo rubro en los espacios que corresponden a calzada o veredas de las calles atravesadas que no tienen zonas demarcadas, por lo que tampoco cuentan con registro alguno, razón por la que no son objeto del respectivo arancel.

Frente a esta situación el inspector señala que como no tienen lugar asignado no se les debe cobrar toda vez que si se efectúa cobro a las personas, dicho trámite estaría autorizando a los comerciantes a ejercer esta actividad en forma permanente en lugares no permitidos.

Respecto de esta situación es necesario recordar que un funcionario municipal no puede arrogarse funciones que la ley no le concede, referido a que el inspector no tiene la facultad de eximir de pago a un comerciante que permanece en lugar no autorizado. Por tanto corresponde, que si no paga debe retirarse del lugar.

Segunda consideración: El permiso municipal para comercio de este tipo corresponde a la patente en los comerciantes establecidos, este valor se paga por el hecho de desarrollar actos de comercio en el territorio de la comuna. Por tanto autorizado o no, las opciones son: se retira o paga la multa correspondiente.

La misma circunstancia se da con un vendedor de vinagre, venta de queso añejo, carro con venta de café y alimentos, carro con venta de mote con huesillos. Todos sin permiso por no tener lugar asignado.

**3.- Venta de camión sin pago.**

En la esquina de Matucana con Victoria, se instala el camión patente XG 19.22 con venta al detalle de tomates en cajas, durante varias horas. El inspector señala que está para descargar mercaderías, no considerado venta.

**4.- Grifo de incendio cubierto por puesto**

En la esquina sor oriente de las calles Matucana y Victoria, existe un grifo para incendio. Este se encuentra tapado por el tablero de una comerciante instalada en el lugar. Los grifos para incendio están cubiertos por Ley, en términos de no admitir obstáculos que entorpezcan las acciones de bomberos en caso de incendio. Además, existe un área en que no se puede estacionar vehículos cerca. La usuaria se debe cambiar de lugar.

**5.- Recaudación**

De acuerdo a nuestros registros, en el espacio de tiempo que duró la fiscalización se recaudó la suma indicada en el recuadro N° 1, ascendente a \$ 184.858.-

Efectuada la confrontación con el recaudador, quién se quedó mayor tiempo en la feria para cobro de comerciantes que no tenían ventas, se encontró lo siguiente:

<b>6</b>	<b>Ingreso controlado</b>	\$ 184.858.-
	<b>Ingreso a Tesorería Municipal</b>	\$ 186.867.-
		<u><u>2.009.-</u></u>

Corresponde a 2 recibos pagados posteriormente por:

1	\$ 804
1	\$ 1.205
	<u>-----</u>
	<u><u>2.009</u></u>

**7.- Revisión de emisión de recibos**

La emisión de recibos está en orden correlativo, sin observaciones


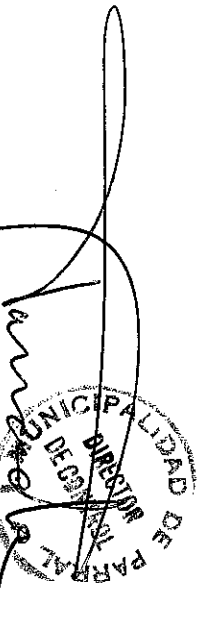
## CONCLUSIONES

De lo expuesto ésta unidad de Control puede concluir que:

- 1.- Existe un solo inspector recaudador desde hace muchos años, lo que configura una situación agotamiento por la extensa rutina y establecimiento vinculos con los comerciantes que puede terminar en falta de objetividad en el desarrollo de la función.
- 2.- Los aranceles fijados corresponde a cifras terminadas en \$ 4, 5 y 7, lo que complica el cuadro final del recaudador. No es posible conjugar las cifras con los comerciantes lo que causa molestias a ambas partes. Es necesario hacer un redondeo institucional de estas cifras.
- 3.- El recaudador mantiene los recursos en su casa durante los fines de semana y eventualmente algunos días miércoles. Es perentorio y urgente crear un sistema para ingresar al municipio los mismos días que se recauden los recursos.
- 4.- Hasta el momento de la revisión no estaban todas las locaciones demarcadas, sin embargo estaban en proceso de marcación. Corresponde que aquellas personas que no asisten regularmente utilicen los puestos desocupados y paguen. Para tal efecto se debe asignar una zona especial.
- 5.- La nomina de los feriantes que se encuentra en Patentes Comerciales está desfasada en el tiempo. Se debe actualizar.
- 6.- El tiempo de cobranza y revisión se ejecutó en 3 horas. Estimando que la asistencia de comerciantes de los días sábado, se incrementa en un 25% dicha jornada no debería extenderse por más de 4 horas.



**ERICA BASCUR VALLADARES**  
Contador Auditor  
Profesional de Control



**EDUARDO FERRADA V. ENEGÁS**  
Ingeniero Comercial  
Director de Control